


	JSB	Proyecto de Declaración	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida" (Ordenanza 1421-CM-2004).
--	-----	-------------------------	--

29 FEB 2017

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°

372 = 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA INTERÉS MUNICIPAL, DEPORTIVO Y CULTURAL COPA DRAGÓN DE LA MONTAÑA

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 2071-CM-10. "Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación."
- Nota solicitando la declaración de interés del encuentro.


FUNDAMENTOS

La Copa Dragón de la Montaña es un torneo abierto de artes marciales que se realiza en San Carlos de Bariloche desde hace 5 años, organizado por el Sifu Fabián Torrez, y fiscalizado por la Asociación Internacional de Wushu Taichí. En un principio el objetivo de su realización fue que los alumnos de la Escuela Social-Deportiva Kung-Fu Libre Deportivo Bariloche, que en la actualidad son alrededor de 400 chicos, puedan participar de torneos internacionales.

La dinámica del torneo se basa en exhibiciones chinas, coreanas y japonesas (Kung-Fu, Karate, Taekwondo ITF, Chai Do Kwan, Sipalki, Capoeira, Aikido y Muay Thai), combate por equipo, a punto y en ring, formas de manos vacías y con armas.


Este evento, se ha constituido como una importante muestra deportiva y cultural de artes marciales para nuestra ciudad. Es además una importante ocasión de encuentro e integración para los jóvenes. Asimismo representa una buena oportunidad para San Carlos de Bariloche, desde una perspectiva turística.

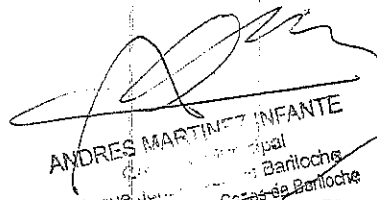
En su 4º edición del año 2016, se contó con la participación de 800 competidores de diferentes puntos del país y de países vecinos, además de la visita de más de 1500 personas acompañantes. Se espera que en esta nueva edición, la cantidad de participantes sea aún mayor, al haber confirmado su presencia competidores de Brasil, Paraguay y Chile, además de diferentes provincias de Argentina. El torneo se llevará a cabo el 15 de abril de 2017 a partir de las 09:00 y el lugar se confirmará cerca de la fecha del evento.

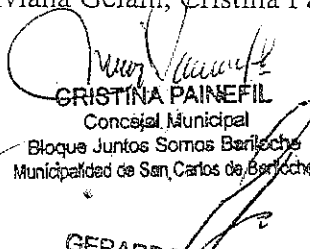
	JSB	Proyecto de Declaración	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida" (Ordenanza 1421-CM-2004).
--	-----	-------------------------	--


Por todo lo expuesto consideramos de importancia que el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche declare de interés municipal, deportivo y cultural, la 5° Edición del Torneo Abierto de Artes Marciales "Copa Dragón de la Montaña", que se llevará a cabo el 15 de abril de 2017.

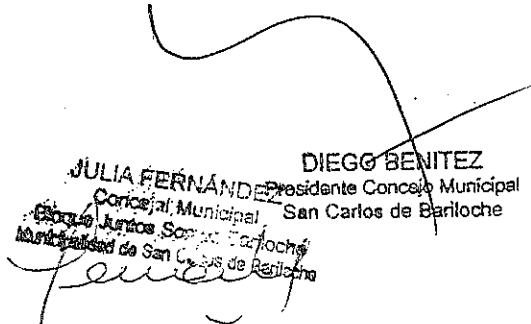
AUTORES: Concejales Diego Benítez, Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Viviana Gelain, Cristina Painefil (JSB).

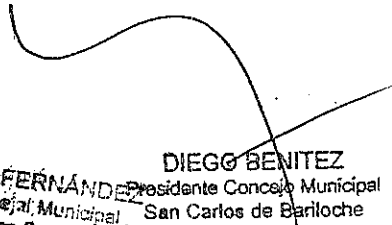

VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

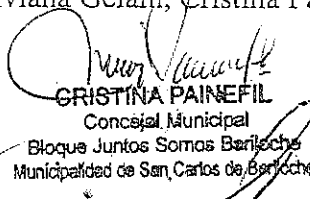

ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Se declara de interés municipal, deportivo y cultural el Torneo Abierto de Artes Marciales "Copa Dragón de la Montaña", que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche, el 15 de abril de 2017.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.